

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5654 / 4077

Brosed Sanz, Antonio

Robres

1942 - 1944



4077

Folios 6 + 17 = 23

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

n.º 619

Audiencia Provincial

83

¹⁵
Huesca
Expediente N.º 83/43. ~~ETS.~~

Expediente n.º 4077

contra ANTONIO BROSED SANZ

de Robres (Huesca)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19



El presente. En esta fecha se remite copia al Sr. J. de los señores. Masme
ministro de Gobierno al mil momento en su día y tal, así fue.

J. de los señores



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

N.º SIEP

Expediente n.º 40.17

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
Antonio Provet-Saur,
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Politicas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años

Huesca, a *17 febrero 1947*

El Jefe Instructor Provincial,

M. J. de los señores



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Politicas,

ZARAGOZA

17; folios + 6 = 23

4

80



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente N^o 88/43.

Expediente núm. 4077

Año 1942

Registro entrada núm. 1696

CONTRA

ANTONIO BROSED SAIZ,

ROBRES

B. inm. y sem. = 22.000

Se inició el _____ de _____ de 194 _____

Remitido al Tribunal Regional el _____ de _____ de 194 _____

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.



511
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º H097

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el acausamiento de urgencia núm. 87-38 contra Antonio Rosal Lora

por el delito de complicidad a la rebelión a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

1895

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusaré recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.
Zaragoza 14 de febrero
de 1942. D. O. de S. E.



EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,
José María San Agustín

Sr. Juez Instructor Provincial de Huesca

5 12
DON JOSE M. SAN AGUSTIN MU., SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribuna' el testimonio de 'a reso'u-
ción recaída en e' sumarisimo de urgencia número 97 del año '938,
seguido contra ANTONIO BROSED SANZ vecino de ROBRES
y varios más, cuya sentencia contiene entre otros 'os
siguientes particu'ares:

SENTENCIA.- En Barbastro a tres de julio de mi' novecientos treinta
y ocho.- 11 Año Triunfa'.-.....RESULTANDO....Que el procesado ANTO-
NIO BROSED SANZ, de 57 años, casado, natura' y vecino de Robres, to-
mó parte en saqueos e incendios de 'agenes, incitando a e'lo al vec-
indario, destacándose en genera' durante e' dominio rojo y siendo
agiliado de Izquierda Republicana y su Presidente al fina' de 'a
dominación marxista.- HECHOS PROBADOS.....FALAMOS.- Que debemos con-
denar y condenamos a.....A los procesados...y ANTONIO BROSE SANZ
como autores de un delito de auxilio a 'a rebelión sin circunstan-
cias modifitativas a 'a pena de doce años y un día de reclusión
tempora' con 'as accesorias de inhabilitación absoluta durante e'
tiempo de 'a condena.....A

A todos 'os condenados a penas privativas de 'ibertad les será de
abono la totalidad de la prisión preventiva sufrida.....Así por
esta nuestra sentencia....."

CONCORDA lo transcrito con 'os particu'ares a que me refiero.-
Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, para ue sirva
de cabeza en e' expediente contra ANTONIO BROSED SANZ
expido la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mi' novecien-
tos cuarenta y dos.

RESPONSA
JOSÉ M. SAN AGUSTÍN
SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de récibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco. Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.



DILIGENCIA . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

[Handwritten signature]

Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que más abajo se indican, referentes al expediente Antonio Bred Jaur para lo que comisiono a Vd., debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas a este Juzgado una vez practicadas.

Huesca a 26 de marzo de 1942,
EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,



[Handwritten signature]
Bred

SR. JUEZ MUNICIPAL DE
DILIGENCIAS QUE SE INDICAN,

- 1a.- Designará tres vecinos de esa Localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente, arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento, separados en tres grupos: riqueza rústica, urbanas y pecuaria y valorará globalmente cada uno de estos grupos.
- 2a.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remite a Vd., las trasladará a las Autoridades consignadas al fin de aquellas, indicando que se les devuelvan a Vd., diligenciadas y las remitirá a éste Juzgado con la presente carta-orden. Reiterará Vd. directamente los informes si transcurren cinco días sin haberles evacuado.
- 3a.- En breve informe que Vd. haga por separado consignará con toda claridad el Establecimiento Penal o lugar donde se encuentre el expediente, preguntando a el efecto a los familiares de éste o personas que puedan estar enteradas; si el expediente es casado, hijos y personas a las cuales tenga la obligación de mantener, expresando el número y nombre de éste y si ganan algún sueldo o jornal.

PROVIDENCIA.-En Sobres a 7 de Abril de 1948.

Juez Por recibirse la anterior carta-orden del señor Juez Instructor Provincial de responsabilidades Políticas, cumplase cuanto en la misma se interesa y verificase devuélvase por el mismo conducto al lugar de su procedencia, lo manda y firma el Sr. Juez Municipal, que doy fe.

El Secretario accidental.



J. Amis

[Signature]

PILIGENCIA.-designados por el señor Juez Municipal, comparecen ante el Juzgado los vecinos, Roman Luna, Vicente Alcubierre y Adolfo Olivas, quienes censan los bienes del encartado ANTONIO ROSELI SANZ..... y han procedido a su tasacion del valor aproximado en la siguiente forma:

Por riqueza rustica.....	8000'00	pesetas
Por riqueza urbana.....	13000'00	"
Por riqueza pecuaria.....	1000'00	"

Y remanida conformes con el señor Juez y conmigo que como Secretario accidental, en Sobres a 7 de Abril de 1948, doy fe.

El Juez. Los Tasadores.

J. Amis

Roman Luna

Vicente Alcubierre

Adolfo Olivas

El Secretario accidental.

[Signature]

PILIGENCIA para hacer constar que se remiten con esta carta-orden, los informes relativos a los bienes del encartado efectuados los Autoridades de esta localidad, doy fe.

El Secretario accidental.

[Signature]

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S., que a juicio de mi Autoridad, el valor de los bienes correspondientes al encartado Antonio Brosed Sanz..... es como sigue:

Por rustico	8000'00	Pesetas
Por urbana.....	13000'00	"
Por pecueria.....	1000'00	"

Dios guarde a V.S. muchos años.

Robres e 6 de Abril de 1942.

El Alcalde.

[Handwritten signature]



Señor Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.

H U R S C A.



Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que a mi juicio el valor aproximado de los vienes correspondientes al encartado ANTONIO BROSED SAN.....
es como sigue.

Por rustica.....	8000'00	pesetas
Por urbana.....	13000'00	"
Por pecuaria.....	1000'00	"

Dios guarde a V.S. muchos años.

Hobres a 7 de Abril de 1942.

El Cura Parroco.

Maximino Hob



Señar Juez Instructor de Responsabilidades Politicas.
 HUESCA.



Como Juez Municipal del distrito de Robres, informo al Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas que el encartado, *el encartado*.

Brasil.....*Brasil*.....
en la actualidad se encuentra en.....
.....*Paraguay*.....
es de estado... *Brasil*..... teniendo
la obligación de mantener a. *Paraguay*
Brasil..... *Brasil*.....
Brasil..... *Brasil*.....
.....*Brasil*.....

y para que conste firmo la presente en Robres a 7 de Abril de 1942.
El Juez.

J. Davis



Robres



Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE HUESCA

DELEGACION
DE

Ref. Exp. n.ºm.

Reg. Sal. n.ºm. 2110.

.....INFORMACION

D.º. INFORMACION.

En contestación a su atento comunicado de fecha 25 de Marzo p.ºdo., por el que interesa informes al Jefe Local de Robres sobre los bienes que posee el vecino de aquella localidad ANTONIO BROSED SANZ, tengo el honor de comunicarle que el valor aproximado de éstos es el siguiente:

Por riqueza rústica.... 8.500 Ptas.

Por riqueza urbana.... 15.000 "

Por riqueza pecuaria... 1.200 "

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 16 de abril de 1942.-

EL DELEGADO PROVINCIAL ACPAL,

Jefe



SR. JOSE INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

P. E. T. - Mod. - 3

= HUESCA =

REPUBLICA DE EL SALVADOR
GOBIERNO CENTRAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
COURT OF JUSTICE

que en el expediente número 2862, suscitado
contra el Sr. de Robres BARRIL ABADIA, existe oficio de
la Guardia Civil del puesto de Alcubierre en el que valora los bie-
nes de distintas vacas del pueblo, rítmicamente mencionados y que
concluye en la parte que afecta a Antonio Pedro San dice
así:

- Riqueza Rustica..... 8,000.00 *total*
- Riqueza Urbana..... 12,000.00
- Riqueza Acapric..... 1,000.00

Alcubierre Abril de 1942.- El guardia Segundo Encargado.- Fran-
Ilegales.-

Y para que conste y se unió el expediente, expedido la orden
de irac y con el V.º B.º del pre. isante en Huesca a veintinueve de
Abril de mil novecientos cuarenta y dos.



Nº 130
McCOMB

Juanvarde

Huesca 22 Abril de 1942.
De orden de S. S.^a quedan
unidos las presentes diligencias
a los autos de su razón.

Doy fe

Juan Antonio

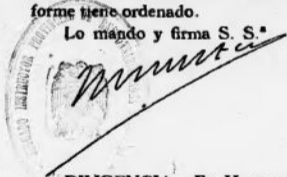
PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . .

14
Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado
y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a



Munster

Doy fe.

Juan Antonio

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo en-
trega del presente procedimiento compuesto de 10 folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

hand

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

15

Recibida nota de responsabilidad política de Antonio Brosed Sanz

Expte. n.º 4077 Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 613

El Jefe del Registro.

Registro de Responsables
Políticos 03



2



16
11

A U T O

En Sarriena, veintiuno diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Antonio Brosed Sanz, vecino de Robres, apareciendo del mismo que tomó parte en saqueos e incendios de langenas, invitando a ello al vecindario, destacándose en general, durante el dominio rojo; y siendo afiliado de Izquierda republicana, y su presidente, al final de la dominación marxista. Fue condenado por Consejo de Guerra, como autor de un delito de auxilio a la rebelión a la pena de doce años y un día de reclusión temporal, y accesorias.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que — tiene bienes inmuebles y sencientes, pericialmente valorados en 22.000 pesetas.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreesimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sra. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Antonio Brosed Sanz.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber, transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo ocurió y firmó el Sr. D. Francisco Pera Verdagué,

Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fé.—

Francisco Pera Verdagué

Antonio Brosed Sanz



17 JL

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
HUESCA

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 21 de *abril* en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 83 del Juzgado y 1047 de la Audiencia, seguido contra

Antonio Broses

vecino de

Robres

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca, de 11 ENE. 1944 de 194



[Firma manuscrita]

SR. JUEZ DE INSTRUCCION DE

[Firma manuscrita]

XIV

DILIGENCIA.- Hay veintiocho de marzo de mil
novecientos veinty y cuatro se uno el pro-
cedimiento de re libe -2 expediente de su
recon y se remiten los cinco testimonios del
auto de cobramiento, segun est- acordado
day 12.

D.5.259.838

XX

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

184

SARINENA

Ilmo. Sr.:

613

Expte. n.º 1077 del Juzgado
83 de la Audiencia

Contra

Antonio Blasos J. n.º.
natural de Lobres, hijo de Valen-
vecino de tin y Josefa, nacido el 19 de
Febrero 1881

Para su conocimiento, demás electos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto testimonio del auto de sobreseimiento dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa; tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Sarinena 28 de Enero de 1944.

El Juez Instructor.

F. Pare Vedaya

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

de RESPONSABILIDADES POLITICAS de SARIÑENA

del ant. Juzgado de Instrucción

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Politicas n.º 4077 y 83 del Juzgado, seguido a Antonio Brosed Sans vecino de Hobros ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En Sariñena veintituno de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Politicas contra Antonio Brosed Sans, vecino de Hobros, apareciendo del mismo que tomo parte en saqueos e incendios de langostas, incidiendo en ello al vecindario, destacándose en general, durante el dominio rojo, y siendo afiliado de izquierda republicana, y su presidente, al final de la dominación marxista. Fue condenado por Consejo de Guerra, como autor de un delito de auxilio a la rebelión, en a la pena de doce años y un día de reclusión temporal, y accesorias.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que — tiene bienes inmuebles y movibles, pericialmente valorados en 22.000 pesetas.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imprácticamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procedo acordar el sobroseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

«Su Sra. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Antonio Brosed Sans,

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, el que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Pera Verdagué, Juez Instructor de Responsabilidades Politicas de este Partido, doy fe.— Francisco Pera Verdagué.—Santos Paraled.—rubricados.

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al Sr. Presidente de la Audiencia testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en S.ª de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez Instructor,

F. Pera Verdagué Santos Paraled

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.- & Huesca a diez y seis de Marzo de mil novecientos
&
S. S. & cuarenta y cuatro.
&
Pintado & Dada cuenta; únase a su rollo, acócese recibo al
&
de Castro & Juzgado rematante, regístrese en el libro correspon-
&
Cano & diente y remítase ficha al Registro de Responsables Po-
&
liticos.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACION

M. L. Canal

Señalando

notificas debidamente al

Sr. Canal

audien, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firmas de que certifico.

[Handwritten signatures]

21
14

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

De orden de la Sala acuso recibo a
V.S. del testimonio de auto de sobre-
seimiento dictado en el expediente de
responsabilidad política, instruido
contra el anotado al margen.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca 16 de marzo de 1.944.

Expte nº) 613 de
la Audiencia, y
83 del Juzgado.
Contra: *Antonio*
Bernal Sauc



[Handwritten signature]

Sr. Juez de Instrucción de,

Carriñena

1. Junio de J. Costelars

J. Costelars

J. Costelars



PROVIDENCIA.- En Rebreces a dos de marzo de 1944.

Juez
Sr. Barrio.
Por recibida la anterior carta orden
cumplase cuanto en la misma se interesa
y devuelva al lugar de su procedencia

Lo manda y firme el señor Juez municipal
doy fe.

El Juez.

El Secretario.



Mario J. Costelaz

J. Costelaz

DILIGENCIA.- Con la misma fecha y tenencia en mi presencia al familiar del interesado de la presente, le notifique en forma legal el auto de sobreseimiento en responsabilidades Políticas, e hice entrega de la copia del auto y firmo certifico.

J. Costelaz

Con la misma fecha se devuelve la presente cumplimentada, certifico.

J. Costelaz



Saludo a Franco.

¡Arriba Español



13

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE HUESCA

DELEGACION
DE

INFORMACION E INVESTIGACION

Ref. Exp. núm.

Ref. Sal. núm. **856**

Dpt^o Secretaría.

Acuso recibo a su att^o comunicado, fechado el 28 de los corrientes, por el que me comunica la resolución recaída en el Expediente incoado con ra el individuo citado al margen.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Huesca, 31 de Enero de 1.944

EL DELEGADO PROVINCIAL

MA RGEN QUE SE CITA
ANTONIO BROCED SANZ.

Vecino de Robres.

Expediente nº 83.

EL JEFE PROVINCIAL, C. V. C.



ILMO. SR. JUL 2 DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

F.E.T. Mod 3

-SARI ENA-





ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 630

Expte. n.º 83

contra

Antonio Brunel

Clara

vecino de Robres

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, de 1914
de 194

EL GOBERNADOR CIVIL,



[Firma manuscrita]

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

[Firma manuscrita]

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO GENERAL DE PRISIONEROS

ENTRADA

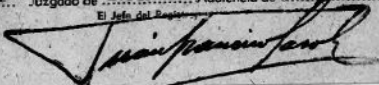
22 MAR. 1944

Registro Central Responsables
POLITICOS

Nota de responsabilidad política de **Antonio Broset Sans** 75

83 del Juzgado de **Sariñena** Audiencia de **Huesca** n° 613

El Jefe del Registro



XIV



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

76
15

N.º Tribunal 15542
N.º Expediente 83
N.º Rollo
Vecindad Notas

*Antonio Broset
Lamy*

Con el comunicado de 28 Mayo 1944
se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita quedando
enterado el Tribunal.

Madrid, 19 de Junio
de 1944

EL SECRETARIO,
[Firma]

Sr. Juez de Instrucción de Laminera



XV